

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/OBM/rgj  
MRE-56 77311079206

RUT N° 76.019.344-5  
SOCIEDAD GASTRÓNOMICA CESAR LIMITADA.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 07-10-2011

RES. EX. DPA05.01 N°\_77311004236\_\_VISTOS: La solicitud presentada el 03-08-2011, por don Marcos Cristian Angulo Contreras, RUT N° 07.182.223-0, en representación de SOCIEDAD GASTRONÓMICA CESAR LIMITADA, RUT N° 76.019.344-5, con domicilio en avenida Pedro Montt N° 1776, Valparaíso, con giro o actividad comercial: fuente de soda, sandwichería y papas fritas; por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, que funcionará en la sucursal de avenida Pedro Montt N° 2765, local 1, Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

| MARCA  | MODELO | SERIE      | CAJA N° | N° FISCAL | RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R. |
|--------|--------|------------|---------|-----------|-------------------------------------|
| SAM4's | ER-420 | B5AF200032 | -----   | 157386    | EX. SII N° 1325 de 28/09/2007       |

2º) Que, según consta en certificado emitido por INGEPESA LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EX. SII N° 1325, de 28.09.2007, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) TICKET SI/NO; b) RECIBIDO; c) MACRO; d) % 1; e) % 2; f) PAGOS; g) CAMBIO TECLADO; h) ANULA TICKET; i) RETORNO; y h) CORRECCIÓN.

Se anularon las posiciones "VOID" Y "S" de la chapa control; para la posición "PGM", sólo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución EXENTA N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución EXENTA SII N° 53, de 31.05.2004 y Resolución EXENTA SII N° 1325, de 28-09-2007; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : [www.sii.cl](http://www.sii.cl); las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a la SOCIEDAD GASTRÓNOMICA CESAR LIMITADA, RUT N° 76.019.344-5, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157386, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

|                      |     |
|----------------------|-----|
| <u>Distribución:</u> |     |
| Interesado           | (1) |
| DPA05.01             | (1) |